



# Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 20

Viernes, 31 de Enero de 2020

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

314.... RECURSOS HUMANOS .....	689
--------------------------------	-----

#### AYUNTAMIENTOS

315.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	690
316.... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	693
317.... AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS .....	694
318.... AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO .....	695
319.... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....	697
320.... AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA .....	698
321.... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	699
322.... AYUNTAMIENTO DE LALUENGA .....	704
323.... AYUNTAMIENTO DE LALUENGA .....	705
324.... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA .....	706
325.... AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA .....	707
326.... AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA .....	709

#### COMARCAS

327.... COMARCA ALTO GÁLLEGUO .....	712
-------------------------------------	-----

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### GOBIERNO DE ARAGÓN

328.... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA .....	713
---	-----

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIOS

329.... MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA - CONFEDERACIÓN .....	
..... HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS .....	

714



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### RECURSOS HUMANOS

314

#### ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RPT NUM. 353)

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 70, de 13 de enero de 2020, ha dispuesto :

"Visto el expediente de Secretaría (Sección Recursos Humanos, serie documental B050201, núm. 11, año 2019), sobre convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Administración General de la Sección de Desarrollo (RPT 353).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las Bases del concurso de méritos convocado al efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232, de 3 de diciembre de 2019.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

#### RESUELVE

**Primero.** Nombrar, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR MALLADA OTÍN en el puesto de Jefe de Negociado del Administración General de la Sección de Desarrollo (RPT 353), al que le corresponde nivel 22 de complemento de destino y un complemento específico anual de 9.245,60 € íntegros.

**Segundo.** Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Provisión de Puestos, la funcionaria nombrada deberá tomar posesión en el plazo tres días hábiles, a contar desde el cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha publicación."

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si se optara por interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 23 de enero de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### SECRETARÍA

315

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huesca, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020 aprobó el expediente patrimonial, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de una concesión de uso privativo de la parcela 58 del Área 12 para la instalación de un aparcamiento de camiones acordando la publicación del presente ANUNCIO:

**OBJETO:** Concesión del uso privativo mediante la instalación de un aparcamiento destinado a camiones sobre:

- Parcela 58 resultante del proyecto de reparcelación del Área 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca (Camino viejo de Fornillos)
- Superficie ocupada: 6.307,98 m<sup>2</sup>.
- Modelo de la instalación: el que figura en la cláusula quinta del presente Pliego.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Concesión Administrativa de naturaleza Patrimonial. Su otorgamiento se rige en cuanto a su preparación, adjudicación por el derecho administrativo patrimonial y en cuanto a sus efectos y extinción por el Derecho administrativo, estando expresamente excluida del ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**USO PRIVATIVO RESERVADO:** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 4<sup>a</sup> del TRLCSP, se reserva el derecho a participar en este procedimiento de concesión de uso privativo a los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

**PLAZO DE LA CONCESIÓN:** 10 AÑOS.

**OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO:** Las detalladas en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión.

**CANON DE LA CONCESIÓN:** Mínimo 1.200 € anuales a mejorar al alza por los licitadores en la oferta presentada a licitación. El canon se devengará a partir del 1 de enero de 2021.

**GARANTÍA PROVISIONAL:** 11.501,82 €.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** NO PROcede.

**PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** Se presentarán en dos sobres cerrados A.- "Documentación Administrativa" y B "Oferta" a través de la sede electrónica, con sujeción a los requisitos recogidos en la Cláusula Novena del Pliego.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego.



Con el fin de garantizar la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas hasta el momento fijado para su apertura, las solicitudes de participación junto con los sobres A y B se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca, Perfil del Contratante URL: <https://sedelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/PerfilContratante.do?action=verPublicaciones>, accediendo a la pestaña de PUBLICADO y desde allí a Contratos Patrimoniales.

Dentro de estos contratos se accederá al expediente “CONCESION concesión de uso privativo de LA PARCELA 58 DEL ÁREA 12 PARA LA INSTALACION DE UN APARCAMIENTO DE CAMIONES”

El Ayuntamiento garantiza la confidencialidad de los sobres A y B hasta su apertura por la Mesa de Contratación.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

#### CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará mediante concurso, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

1) Mejora del canon anual por la ocupación del dominio público: hasta 51 puntos que se obtendrán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos obtenidos= Oferta que se valora x 51/mejor oferta.

Las ofertas por debajo del canon de 1.200 € establecido como mínimo anual serán desechadas.

2) Disposición de estructura de recursos materiales y humanos con ubicación en la Ciudad de Huesca o entornos próximos para una respuesta presencial: 20 puntos.

3) Mejoras sociales, laborales, de política de igualdad de la que se beneficie el personal encargado de gestionar el aparcamiento de camiones. Hasta 29 puntos:

- Por ayudas de acceso a la vivienda al personal adscrito al servicio: hasta 10 puntos.

- Por ayudas a estudios y formación del personal adscrito al servicio: hasta 10 puntos.

- Por ayudas a estudios y formación de menores no emancipados dependientes del personal adscrito al servicio.: 9 puntos.

**GASTOS.**- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, Impuestos que procedan y honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

**DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO:** Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas obrante en el expediente que en esencia consisten en asumir las obras e instalaciones exigidas en el pliego y mantener la parcela cedida en buen estado y uso con destino únicamente a aparcamiento de camiones, manteniendo abiertas sus instalaciones.

**DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO:** Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas obrante en el expediente, que en esencia consiste en mantener al concesionario en el uso y disfrute concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda, ostentando el Ayuntamiento los derechos de reversión, rescate y ejercicio de la potestades de vigilancia y sancionadora.

**RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:** Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Para más información: el contenido íntegro del Pliego se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca, Perfil del Contratante URL: <https://sedelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/PerfilContratante.do?action=verPublicaciones>, accediendo a la pestaña de PUBLICADO y desde allí a Contratos Patrimoniales.

Huesca, 27 de enero de 2020. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

316

### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio número 26 de este Ayuntamiento de Alturricón publicado en el BOP Huesca número 4 de 08/01/2020 referente a Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de personal 2020 se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice "Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos: 29.800 euros" debe decir "Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos: 291.800 euros"

Donde dice "Capítulo 1: Gastos de personal: 502.800 euros" debe decir "Capítulo 1: Gastos de personal: 509.200 euros"

Donde dice "Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 464.000 euros" debe decir "Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 458.600 euros"

Donde dice "Capítulo 4: Transferencias corrientes: 75.930 euros" debe decir "Capítulo 4: Transferencias corrientes: 74.930 euros"

Alturricón, 29 de enero de 2020. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS**

317

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 6 de 10 de enero de 2020, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2020, donde dice Presupuesto de gastos bienes corrientes 137.852,57 euros, debe de decir 138.352,57.

Total presupuesto de gastos e ingresos: 525.625,60 euros.

Angüés, 29 de enero de 2020. La Alcaldesa, Herminia Ballestin Miguel



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO

318

### ANUNCIO

#### ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

En sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Argavieso de fecha tres de diciembre de 2029, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó por unanimidad el Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. ARTÍCULOS 17 Y CONCORDANTES Y LA IMPOSIBILIDAD DE EXISTENCIA DE TOMA SIN CONTADOR.

«Vista la necesidad de proceder a la modificación puntual del Reglamento del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, artículos 17 y concordantes y la imposibilidad de existencia de tener toma sin contador, apreciada de oficio ante la acometida de servicio de contadores inteligentes y adaptar la regulación con la realidad en aras al principio de buena regulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa conexa e incidental de aplicación

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

“Visto el art. Nº17 que dispone “La medición del consumo de agua se registrará única y exclusivamente por aparato contador de un modelo autorizado, cuya adquisición, verificación y derechos de instalación serán de cuenta del abonado”.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene previsto realizar las obras de Mejora de medida y control del consumo de agua en el Término de Argavieso, que contempla la renovación de la totalidad de los contenedores por otros nuevos de tele lectura, de forma que no sea necesario acceder a las viviendas para realizar las lecturas de consumo, por lo cual los aparatos de lectura serán de propiedad municipal.

Teniendo en cuenta que dichos contadores deberán ser de las mismas características, a efectos de que la lectura de los mismos se realice por el mismo aparato de lectura, se considera que deba ser el Ayuntamiento quien facilite los mismos.

Tras deliberación de los asistentes, se propone el siguiente ACUERDO:



I.- Modificar el art. 17 del reglamento de la Tasa por la prestación de servicio de suministro de agua potable a domicilio de este Ayuntamiento de Argavieso, con la siguiente redacción:

**Artículo 17:** La medición del consumo de agua se registrará única y exclusivamente por aparato contador, que será de propiedad municipal, que será facilitado por este Ayuntamiento, en el momento que se solicite una nueva toma de agua. Los gastos de instalación de dicho contador serán de cuenta del abonado.

II.- Dicha modificación no supondrá un aumento en las actuales tarifas a aplicar por el suministro del abastecimiento de agua potable a domicilio.

III.- Asimismo, se deben modificar los siguientes artículos en el punto 18.4, 18.6 y artículo 19 del siguiente tenor literal:

- **Art.18.4:** Los primeros contadores que se instalen en cada toma para medir o controlar consumos de agua serán propiedad del Ayuntamiento, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de su adquisición, mantenimiento, verificación e instalación de los mismos. Las ulteriores adquisiciones e instalaciones de aparatos serán a cargo de los abonados.
- **Art.18.6:** El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento la verificación del contador por personal o entidad autorizados así como la renovación del mismo atendiendo a su estado de conservación o funcionamiento, debiendo abonar los gastos derivados de tal verificación y/o renovación del aparato el abonado. El aparato por renovación, será del modelo indicado por el Ayuntamiento y sus gastos de adquisición e instalación correrán a cargo del abonado.
- **Art.19:** Las lecturas a partir de la renovación de contadores de agua, se hará de forma telemática a excepción de problemas telemáticos que impidan dicho método de lectura.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [[dirección https://argavieso.sedelectronica.es](https://argavieso.sedelectronica.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Argavieso, 30 de enero de 2020. La Alcaldesa, Mónica Soler Navarro



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

319

### ANUNCIO

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 29 de enero de 2020 se adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Establecer, con la finalidad de evitar el enriquecimiento injusto, habida cuenta de los servicios prestados, se establezca a favor de Doña Noemí Doménech Abadías, segunda teniente de Alcalde del Ayuntamiento con funciones delegadas en el acuerdo de 12 de julio de 2019, el siguiente complemento correspondiente a la compensación por la diferencia entre lo dispuesto en el acuerdo de fecha de 12 de julio y 7 de noviembre de 2019 que asciende a los siguientes importes brutos a los efectos de evitar el enriquecimiento injusto que se produce en esta Corporación:

MES	PERCIBIDO	DIFERENCIA
JULIO	0,00	1.152,35
AGOSTO	1.516,15	303,23
SEPTIEMBRE	1.516,15	303,23
OCTUBRE	1.516,15	303,23
NOVIEMBRE	1.516,15	70,75
TOTAL PLUS RECONOCIDO POR RETROACTIVIDAD		2.132,79 EUROS

**SEGUNDO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Benasque, 30 de enero de 2020. El Alcalde Presidente, José Ignacio Abadías Mora



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

320

### ANUNCIO

Se hace público que el Alcalde de esta Corporación, por Resolución de Alcaldía número 15/2020, de fecha 30 de enero de 2020, ha dispuesto;

Visto el Expediente sobre el Presupuesto General de 2020 del Ayuntamiento de Isábena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que las Corporaciones Locales deberán publicar en la Sede electrónica de la Corporación, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, la masa salarial del personal laboral.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en una de las atribuciones conferidas por las actuales disposiciones legales vigente en materia de régimen local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Publicar en la Sede Electrónica de la Corporación, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Isábena para el ejercicio 2020, que asciende a 56.765,67 euros para el personal laboral fijo y el personal laboral temporal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y procédase a su anotación en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Isábena, 30 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Joaquín Montanuy Tremosa



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

321

#### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN** de la Alcaldía núm. 2020-0216 de fecha 27/01/2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de una plaza de conserje correturnos, vacante en la plantilla de personal funcionario mediante concurso-oposición.

Se hace pública para conocimiento de los interesados que ésta Alcaldía-Presidencia, por Resolución núm. 2020-0216 de fecha 27/01/2020, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de conserje correturnos, vacante en la plantilla de personal funcionario de éste Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

#### **CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE CORRETURNOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.**

##### **PRIMERA:** Número, denominación y características de la plaza convocada.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de conserje correturnos, incluida en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentran incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (estabilización del empleo), y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: CONSERJE CORRETURNOS

Número de Plazas: 1 Grupo: Agrupación profesional -E

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Sistema de provisión: LIBRE

##### **SEGUNDA:** Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

A3.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**TERCERA:** Solicituds: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y B.O.A y Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:
  - . Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.
  - . Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.
  - . Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.
  - . Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS
- c) La documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

**CUARTA:** Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En la relación de excluidos se indicará las causas que motivan dicha exclusión. La resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se procederá a dictar Resolución de Alcaldía declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se hará constar el día, la hora y lugar en que habrá de realizarse la primera de las pruebas correspondientes y la composición del Tribunal Calificador.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**QUINTA:** Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando



concurran las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2 Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

5.3 El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4 El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

5.5. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.6 Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.

5.7 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

## **SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN**

### **FASE DE OPOSICIÓN.**

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario mínimo de 25 preguntas relacionadas con el programa ANEXO a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

- Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de un mínimo de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

### **FASE DE CONCURSO.**

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

\* Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3,33 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- a) de 20 a 39 hs de duración: 0,05 puntos por curso.
- b) de 40 a 60 hs de duración: 0,1 puntos por curso.
- c) de 61 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.
- d) de más de 100 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el propio Ayuntamiento o impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes



del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado.

No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

\* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza igual o análoga especialidad (conserje) a la que se opta de la siguiente manera hasta un máximo de 10 puntos :

- . 0,3125 puntos por mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jaca.
- . 0,156 puntos por mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la Fase de Concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

**SÉPTIMA:** Propuesta de Nombramiento y creación de "Lista de Espera"

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento, en ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una "LISTA DE ESPERA" por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

**OCTAVA:** Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- . Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El funcionario propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

**NOVENA:** Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses en el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huesca. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 29 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipás

#### ANEXO

Programa de la Fase de oposición para cubrir en propiedad una plaza de Conserje correturnos vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de acceso libre.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978; significado y estructura.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La organización del Estado territorial en la Constitución. Especial referencia a la Administración del Estado.
- Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Tema 5.- Clases de Entidades locales: Competencias y régimen jurídico.
- Tema 6.- La Administración Local: El municipio, competencias y elementos que lo integran. La organización Municipal: Competencias de los diferentes órganos municipales.
- Tema 7.- Estructura organizativa del Ayuntamiento de Jaca: Órganos municipales y colegiados. Las Áreas y Servicios municipales. Competencias y funciones.
- Tema 8.- Procedimiento administrativo local. Nociones básicas. Las comunicaciones y notificaciones.
- Tema 9.- La información Administrativa: concepto y tipos. La información como un derecho del ciudadano. Las Oficinas de Información y atención al ciudadano en la Administración pública. La Ventanilla única.
- Tema 10.-Elementos principales de las instalaciones básicas de edificios: calefacción, fontanería y protección de incendios. Principios básicos y funcionamiento.
- Tema 11.- Principios básicos de mantenimiento e identificación de instalaciones de electricidad y megafonía.
- Tema 12.- Conocimientos básicos de informática: Tratamiento de textos, hojas de cálculo y correo electrónico.
- Tema 13.- Principales reglas de protocolo, colocación de banderas, tratamientos oficiales,
- Tema 14.- La Prevención de Riesgos laborales: derechos y obligaciones.
- Tema 15.- Protección individual: Equipos de protección individual. Obligaciones del empresario. Obligación del trabajador. Utilización y mantenimiento de E.P.I.s. Protecciones colectivas: concepto y tipos.
- Tema 16.- Seguridad en lugares de trabajo. Condiciones generales en el trabajo.
- Tema 17.- El municipio de Jaca y sus municipios incorporados. Principales calles, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, así como principales vías de acceso. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE LALUENGA

322

### ANUNCIO

En sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2020, el Ayuntamiento de Laluenga acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones municipales; así como la aprobación de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Se exponen al público ambas ordenanzas, la Ordenanza fiscal durante un plazo de quince días hábiles y la ordenanza reguladora durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que se presenten cuantas alegaciones, se estimen oportunas. Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, tanto la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones municipales como la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Laluenga, 30 de enero de 2020. La alcaldesa, Cristina Juárez Gracia



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LALUENGA

323

#### ANUNCIO

Por resolución del Alcalde de fecha 30 de enero de 2020 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente a segundo semestre ejercicio 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

#### Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 3 de marzo de 2020 hasta el día 22 de mayo de 2020, ambos inclusive.

#### Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del periodo ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

#### Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económicoadministrativa.

Laluenga, 30 de enero de 2020. La Alcaldesa, Cristina Juárez Gracia



**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS  
AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA**

324

**ANUNCIO**

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1 de 2020.

Plazo de exposición pública quince días.

Laperdiguera, 30 de enero de 2020. El Alcalde, Pedro Redol Nadal



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

325

#### ANUNCIO

**Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento.**  
**Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 4º trimestre de 2019.**

Mediante Decreto de Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

Visto el Padrón de la **Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y alcantarillado y del Canon de Saneamiento** de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 4º trimestre de 2019, presentado por la empresa Aguas Potables Aqualia, S.A. concesionario del citado servicio en el término municipal de Torrente de Cinca,

#### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar el Padrón de la por Servicio de Suministro de Agua Potable y alcantarillado y del Canon de Saneamiento en el municipio de Torrente de Cinca por un importe total de 12.910,29 € (Iva Incluido), correspondiente al 4º trimestre de 2019, incluyendo en dicho importe lo recaudado en concepto de canon de saneamiento.

**Segundo.** Someter a información pública el citado padrón durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados puedan examinarlo durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

**Tercero. Plazo de ingreso:** De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

**Cuarto. Lugar y forma de pago:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa concesionaria, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**Quinto. Procedimiento de apremio:** Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, llevando aparejado un recargo del 10 % y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

#### **Sexto. Régimen de recursos:**

**Contra la Tasa por suministro de agua:** Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el



día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

**Contra el Canon de saneamiento:** Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torrente de Cinca, 31 de enero de 2020. El Alcalde, José Evaristo Cabistañ Cuchí



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

326

### ANUNCIO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Villanúa, en sesión de fecha 13 de Diciembre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2020, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad de capital íntegramente municipal "Turismo Villanúa", publicándose en el BOPH número 240, de fecha 17 de diciembre de 2.019, sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, resultando por ello automáticamente elevado a definitivo.

Se publica a continuación en Anexo el resumen del mismo por capítulos, así como plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Villanúa, 30 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Luis Terren Sanclemente

## ANEXO

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	Turismo Villanua SLU	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	353.317,61	225.400,00	578.717,61
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	594.633,00	176.500,00	771.133
3	GASTOS FINANCIEROS	5.505,00	1.200,00	6.705
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.261,86		196.261,86
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000		10.000
6	INVERSIONES REALES	121.352,64		121.352,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS		10.000	10.000
	Total Presupuesto	1.281.070,11	413.100,00	1.694.170,11
Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción			
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	777.720,00	433.850,00	1.211.570
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	11.361,29		11.361,29
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	387.608,00		387.608,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.034,56		146.034,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.109,10	1.000	21.109,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.624,09		36.624,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	Total Presupuesto	1.379.457,04	434.850,00	1.814.307,04
d				

## PLANTILLA DE PERSONAL:

A) FUNCIONARIO DE CARRERA		Nº plazas	Observaciones
Funcionario	Habilitación carácter	1 plaza cubierta en	En agrupación con Aytos de
Estatal	, Subescala Secretaría- Intervención. Grupo A1/A2. CD26	propiedad	Villanua y Borau
B) PERSONAL SUJETO A LA LEGISLACION LABORAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3 plazas,	Cubiertas interinamente
			1 En Agrupación con los Aytos de Villanua y Borau
OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES		3 plazas	2 cubiertas
		1 plaza refuerzo 6 meses	1 cubierta interinamente vacante
CONSERJE/LIMPIEZA		1 plaza media jornada	Cubierta interinamente.
MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL		1 plaza	Convenio Comarca-DGA
ENCARGADO/A BIBLIOTECA Y		1 plaza. 20 h	Cubierta interinamente

TELECENTRO	semanales.	
PEONES OBRAS MANTENIMIENTO	2 plazas : 6 meses	
AUXILIAR OFICINA TURISMO	1 plaza ½ jornada	

#### Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 11



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS COMARCA ALTO GÁLLEGO

327

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de 29 de Enero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca [<http://comarcaaltogallego.sedelectronica.es>] y en la web [www.comarcaaltogallego.es/transparencia](http://www.comarcaaltogallego.es/transparencia).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de información pública no se presentara alegación alguna.

Sabiñánigo, 30 de enero de 2020. La Presidenta, Lourdes Arruebo de Lope



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

328

AT-84/2012

**ANUNCIO** del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de un tramo de la Línea Aérea 25kV, Puebla de Roda – Laguarres (Eje Sur) / Fase 5 (De Apoyo nº 62 a Casa Sierra), en el término municipal de Graus (Huesca), promovido por E-REDES DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. Expediente nº: AT-84/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, expediente nº AT-84/2012, y cuyas instalaciones cuentan con la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.), de fecha 1 de agosto de 2014 y Autorización Administrativa del Anteproyecto, de fecha 10 de noviembre de 2014.

Se trata de la construcción de la quinta fase del Anteproyecto Autorizado para el "Eje Sur", que cuenta con más de 15km. de líneas de 25kV, cuyos datos se detallan a continuación:

Titular del expediente: E-REDES Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Plaza del Fresno, núm. 2, 33007 Oviedo.

Finalidad: Mejorar la calidad y la seguridad en el suministro eléctrico de la zona.

Características:

Construcción de dos Líneas Aéreas de Alta Tensión denominadas: LAT (25kV) "PUEBLA DE RODA – LAGUARRES (EJE SUR) / FASE 5" y LAT (25kV) "A CTI CASA SIERRA", con las siguientes características:

LAT (25kV) "PUEBLA DE RODA – LAGUARRES (EJE SUR) / FASE 5", con origen en el Apoyo nº 62 (proyecto aparte) y final en el Apoyo nº 77, con una longitud de 3,073km., conductores LA-110 y apoyos metálicos.

LAT (25kV) "A CT CASA SIERRA", con origen en el Apoyo nº 77 de la LAT (25kV) "Puebla de Roda – Laguarres (Eje Sur) / Fase 5" y final en el Apoyo nº 772 con CTI "CASA SIERRA", con una longitud de 0,216km, conductores LA-56 y apoyos metálicos.

Centro de Transformación "CASA SIERRA", de tipo Intemperie, con un transformador de 250KVA de potencia.

El órgano competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes núm. 1, de Huesca (Edificio de Servicios Múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 14 de enero de 2020. **LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL**, Marta P. Rodríguez Vicente



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

329

### NOTA-ANUNCIO

REF.: 2019-S-795

I.E.S. Pirámide ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: REF.: 2019-S-795

Solicitante: I.E.S. PIRÁMIDE

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL I.E.S. PIRÁMIDE DE HUESCA

Unidad Hidrogeológica: HOYA DE HUESCA

Término Municipal del Vertido: HUESCA

Se trata del vertido por infiltración en el terreno, a través de seis pozos filtrantes, de las aguas residuales procedentes del I.E.S. Pirámide y de la Escuela Politécnica anexa, ubicados en término municipal de Huesca, tras pasar por la depuradora de biodiscos existente, y cuyo caudal asciende a 19.485 m<sup>3</sup>/año, con un caudal diario medio de 53,4 m<sup>3</sup>/día y máximo de 120 m<sup>3</sup>/día.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 08/01/2020